

RESOLUCION N° 078/19

VISTO:

Las nuevas certificaciones médicas presentadas por el empleado municipal contratado **Señor NAHUEL CELESTINO LUNA - LEGAJO 1172**, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirman que debe continuar en reposo desde el **18 de junio de 2019** por el término de 38 (treinta y ocho) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGASE licencia por accidente laboral, con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Señor NAHUEL CELESTINO LUNA - Legajo N° 1172, **desde el 18-06-19 al 25-07-19 inclusive**, 38 (treinta y ocho) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Agente Municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 04 de Julio de 2019.-

FIRMADO

Sr. **SERGIO ITURRIOZ**
A/C SECRETARIA GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL